



ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel;9605-4585



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Apacilagua Departamento de Choluteca **CERTIFICA**, del Libro de Actas y Acuerdos Municipales que en esta Alcaldía se lleva, durante el año 2022-2026 se encuentra el punto de acta que en su preámbulo y punto resolutivo dice, ACTA N°4-2023 Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Apacilagua, Departamento de Choluteca, y en el salón de sesiones de la Alcaldía, el día, jueves 29 de febrero año 2024 a las 11:00 a.m. Presidio la sesión el señor alcalde Municipal, **CARLOS ALBERTO MARTINEZ MENDOZA**, acompañada de la vice Alcaldesa Municipal, **DORA ESCALANTE PAVON**, Y de los regidores por su orden **CIUDADANOS, PRESENTACION MENDOZA CERRATO, ANA PAOLA IZAGUIRRE CARDENAS, GREVIL DONALDO LARIOS MENDOZA, LUIS OMAR GALO GARCIA, ERNESTO MENDOZA BAQUEDANO, SANDRA JUDITH BAQUEDANO AGUILAR comisionado municipal, JORJE OMAR BAQUEDANO**. Por ante la infrascrita secretaria municipal **LESVIA GRICELDA MENDOZA** que da fe. Con el objeto de desarrollar la siguiente agenda: 1...2...3...4...5...6...7...8..9. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADOS QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL POR ESCASEZ DE RECURSO HIDRICO EN LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO CHOLUTECA CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, Capitulo III, Artículo 25 inciso 15, estipula que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, que le corresponde, declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, en cuando fuere necesario ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:** Que, la sobre explotación y mal manejo de recursos naturales de la cuenca del Rio Choluteca, aunado a los fenómenos naturales, la disponibilidad superficial y subterránea del agua disminuye significativa mente durante la época seca o verano, en los últimos años **CONSIDERANDO:** Que el consejo de cuenca Ad-Hoc del Rio Choluteca ha manifestado el requerimiento de la toma de medidas paliativas para disminuir los impactos por la sequía y solicita en el marco de sus funciones, según la ley de aguas artículo 21, proponer ante la autoridad competente las declaratorias de emergencia de manejo especial de los Recursos hídricos. **CONSIDERANDO:** Que, las condiciones del clima esperadas en Honduras, según COPECO para los meses de abril, mayo, junio y julio del 2024 no presentan escenarios favorables que cambien la tendencia de la escasez del recurso hídrico en el país y particularmente en la zona sur. **CONSIDERANDO:** Que, mediante **ACUERDO EJECUTIVO No 002-2021** de fecha diez y seis de septiembre del año dos mil veintiuno, establece en el ARTICULO 114.- La Autoridad del Agua, La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), municipalidades, organismos de cuenca y otras autoridades relacionadas colaboraran con la prevención y gestión de desastres de origen hídricos;



ALCALDIA MUNICIPAL DE APACILAGUA

CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.
Tel:9605-4585

Municipalidad de Apacilagua



actuando en forma conjunta y participativa para definir: Políticas, estrategias, Planes y acciones concretas de protección, conservación de los recursos hídricos, **POR TANTO, DECRETA: PRIMERO:** Declarar situación de emergencia hídrica a nivel del Municipio de Apacilagua a partir de la fecha 01 de marzo del año 2024, para enfrentar la escasez hídrica y sus consecuencias. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental la aprobación en medidas paliativas, como cosechas de agua, lagunas, bordas de retención que permitan el manejo especial de los recursos hídricos superficiales, asegurando un mayor almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico para los meses de febrero, marzo, abril dando prioridad al consumo humano **TERCERO:** La Corporación Municipal dará a conocer el presente Decreto haciendo uso de los medios que se estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. **CUARTO:** El Decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de aprobación. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese Firma y sello Alcalde Municipal, firma y sello Secretaria Municipal.

Es conforme a su original extendida en Apacilagua a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro




Lesvia Gricelda Mendoza
Secretaria Municipal